



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 ext. 2077

Sincelejo, trece (13) de julio de dos mil quince (2015)

ACCIÓN POPULAR

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2015-00131-00

DEMANDANTE: PROCURADOR 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO Y AGUAS DE LA SABANA S.A.
ESP

Asunto: Comunica medida cautelar

Verificado que en la demanda presentada, se solicita el decreto de medida cautelar, tendiente a que se ordene al Municipio de Sincelejo darle trámite al comparendo ambiental, para que cese el arrojamiento de residuos al Arroyo del Sector Divino Niño y tomar los correctivos inmediatos para prevenir el riesgo de deslizamiento mientras termine la acción popular. Por lo que se procederá conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 233 del C.P.A.C.A., en consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: Córrase traslado de la solicitud de medida cautelar a la parte demandada, por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el artículo 233 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al representante legal del Municipio de Sincelejo - Sucre, de manera simultánea con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA